

# PLAN OPERACIONAL

## Gestión de Episodios Críticos 2025

### PDA OSORNO

#### 1. CONTEXTO

El Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno (PDAO), en su documento oficial (D.S. N° 47/2015 del MMA capítulo VII), define una serie de medidas de carácter permanente y de mitigación durante los días de episodios críticos (alerta, preemergencia o emergencia), las cuales tienen como finalidad el control de emisiones de contaminantes.

Para la Gestión de Episodios Críticos, el PDAO define la implementación de un **Plan Operacional** (Artículo N° 58), cuyo objetivo es enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por Material Particulado respirable MP<sub>10</sub> y MP<sub>2,5</sub> que se presenten en la zona saturada. Esto se traduce en la implementación de medidas de control de fuentes fijas y difusas, se trata de medidas prevención y de mitigación que buscan reducir al máximo las emisiones de material particulado cuando se cuenta con malas condiciones de ventilación (se considera la paralización de fuentes industriales, prohibición de quemas de todo tipo, prohibición de humos visibles provenientes de viviendas y desde el año 2022, la incorporación de prohibiciones de funcionamiento de artefactos a leña en viviendas, con restricciones según el tipo de episodio: alerta, preemergencia y emergencia).

Las medidas aplicadas en forma permanente y durante los episodios son fiscalizadas por los servicios competentes, siendo la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el órgano coordinador del Programa Integrado de Fiscalización, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos encargada de coordinar la Gestión de Episodios Críticos y la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, la institución encargada de la fiscalización del cumplimiento de las medidas en Episodio Crítico.

#### 1.1. Objetivo General

Enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por Material Particulado Respirable MP<sub>2,5</sub> y MP<sub>10</sub> que se presenten en la zona saturada, a través de la adopción de medidas específicas orientadas a disminuir las emisiones y evitar la configuración del episodio pronosticado. Lo anterior con el objetivo de proteger la salud de la población ante situaciones de riesgo como consecuencia de la exposición a niveles de concentración elevadas de material particulado.

#### 2. PLAN OPERACIONAL DE GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS (POGEC)

El PDA establece las medidas que serán aplicadas en la GEC, según el nivel de calidad del aire que se pronostique el día anterior, activándose distintas medidas de restricción al uso de artefactos a leña y calderas en el caso de pronóstico de Alerta, Preemergencia y Emergencia. Pronósticos que serán informados a la comunidad Osornina durante el período **comprendido entre el 01 de abril al 30 de septiembre de cada año.**

# PLAN OPERACIONAL Gestión de Episodios Críticos 2025 PDA OSORNO

## 2.1 Periodo

Desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre, incluyendo ambos días, durante la vigencia del PDAO.

## 2.2 Organismos y Servicios Públicos involucrados:

- Delegación Presidencial Regional.
- SEREMI del Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud.
- SEREMI de Educación.
- SEREMI de Deportes.
- SEREMI de Agricultura, CONAF y SAG.

Delegación Presidencial Regional	SEREMI del Medio Ambiente	SEREMI de Salud	SEREMI de Educación	SEREMI de Deporte	SEREMI de Agricultura CONAF/SAG
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Episodios críticos.</li> <li>• Vocería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación POGEC.</li> <li>• Seguimiento de la calidad del aire para material particulado.</li> <li>• Gestión del sistema de pronóstico de calidad del aire.</li> <li>• Plan comunicacional de difusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalización del cumplimiento de las medidas establecidas para el periodo de GEC</li> <li>• Sanción en el caso de incumplimiento de las medidas establecidas para el periodo de GEC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar a los establecimientos educacionales el inicio del POGEC y las medidas establecidas en este.</li> <li>• Suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre los días que se declare episodio crítico de premergencia o emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar con organizaciones deportivas la suspensión de actividades deportivas al aire libre en días que se declare episodios críticos de premergencia y emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalización del cumplimiento de las medidas relativas a la prohibición de quemas agrícolas en un radio de 1Km desde el límite urbano, en periodo GEC.</li> </ul>

Figura 1. Roles de los organismos públicos GEC

## 2.3 Componentes del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos

En el Artículo N° 58 del D.S. N°47/2015, se establece que el plan operacional se estructurará por cinco componentes, las cuales se observan en la figura 2.



Figura 2. Componentes del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos PDA Osorno

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

**3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO MP<sub>10</sub> Y MP<sub>2,5</sub>**

El Ministerio del Medio Ambiente cuenta con la Red de Monitoreo de Calidad del Aire a nivel nacional, disponible en el Sistema de Información Nacional de Calidad del Aire (SINCA), con un total de 5 estaciones en la Región del Lagos (Figura 3) Estaciones Mirasol y Alerce en Puerto Montt, **Estación El Alba y Universidad de Los Lagos en Osorno**, y Estación Puerto Varas ubicada en la ciudad del mismo nombre, que registran en tiempo real las concentraciones de material particulado, además de variables meteorológicas. Esta red está bajo la operación del MMA, específicamente, del Departamento de Redes de Monitoreo, perteneciente a la División de Calidad del Aire. La información que registran estas estaciones y las estaciones de toda la red, es de carácter público y se encuentra disponible para revisión en el siguiente enlace <http://sinca.mma.gob.cl>.

La Estación Universidad de Los Lagos, se incorpora a la red de monitoreo regional en marzo del año 2024, gracias al comodato realizado por la Universidad de Los Lagos y la SEREMI del Medio Ambiente (donde la Universidad entrega los equipos que componen la estación de monitoreo). Además, mediante comodato entre la Municipalidad de Osorno y la SEREMI del Medio Ambiente se aprueba el uso de un retazo de 30 m<sup>2</sup> del inmueble municipal ubicado en el Complejo Deportivo de Rahue Alto.

# PLAN OPERACIONAL

## Gestión de Episodios Críticos 2025

### PDA OSORNO

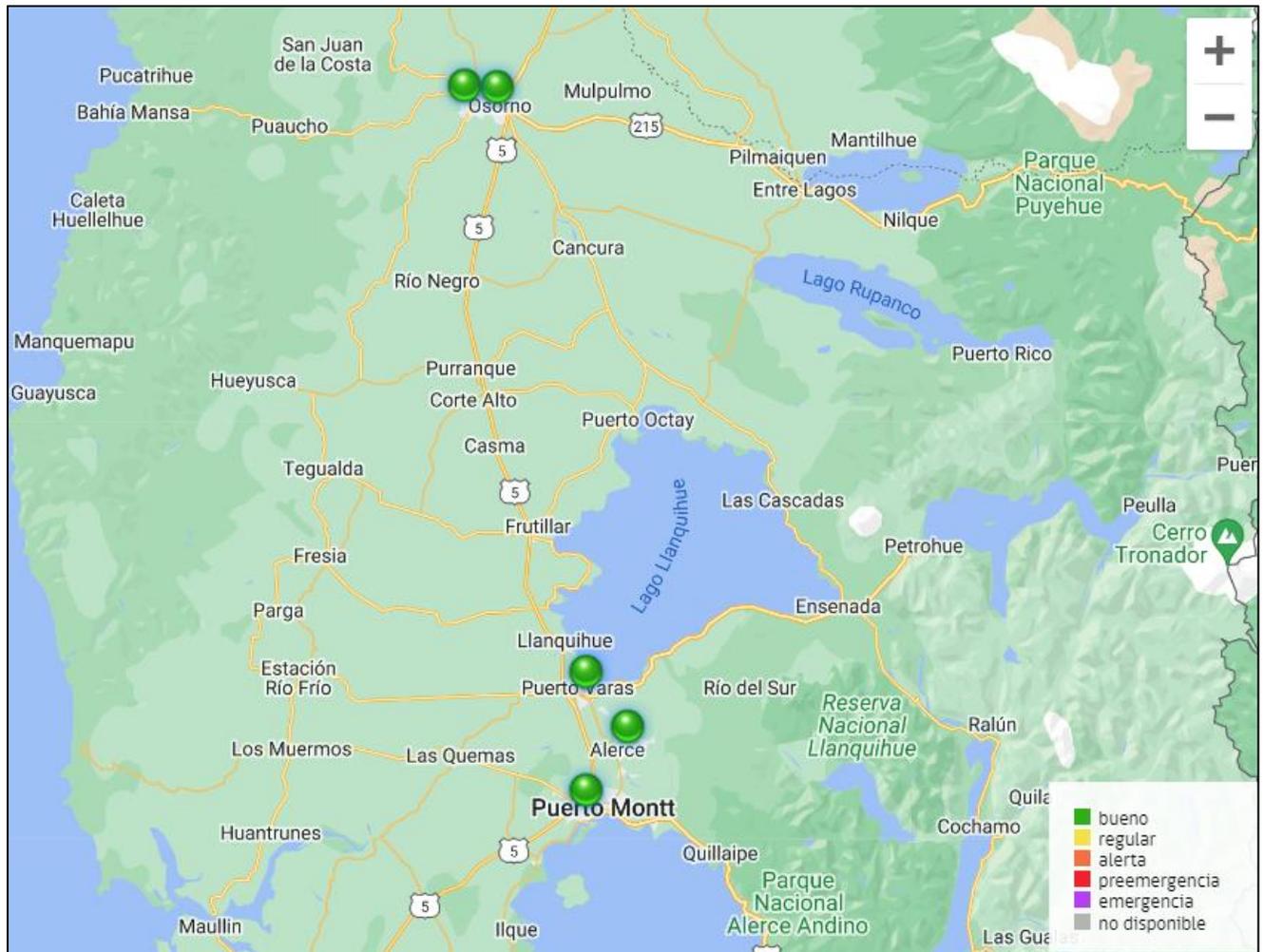


Figura 3. Estaciones de monitoreo Red SIVICA, Región Los Lagos.

#### 4. NIVELES QUE DETERMINAN LA OCURRENCIA DE EPISODIOS CRÍTICOS POR MP<sub>10</sub> Y MP<sub>2,5</sub>

Según la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP<sub>10</sub><sup>1</sup> y la Norma de Calidad Primaria para material particulado respirable fino MP<sub>2,5</sub><sup>2</sup>, los niveles que originan situaciones de emergencia ambiental son aquellos en los cuales el valor calculado como promedio móvil de 24 horas se encuentra en el respectivo rango señalado en la Tabla 1:

<sup>1</sup> D.S. N° 12, de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente.

<sup>2</sup> D.S. N° 12, de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

Calidad del Aire	MP <sub>10</sub> (µg/m <sup>3</sup> N) en 24 horas	MP <sub>2,5</sub> (µg/m <sup>3</sup> ) en 24 horas
Bueno	0 - 149	0 - 50
Regular	150 - 179	51 - 79
Alerta	180-229	80 -109
Preemergencia	230-329	110 - 169
Emergencia	≥ 330	≥ 170

Tabla 1. Niveles que determinan las situaciones de Episodios Críticos para Material Particulado Respirable MP<sub>10</sub> y MP<sub>2,5</sub>.

**4.1.SISTEMA DE PRONÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE PARA MP<sub>10</sub> Y MP<sub>2,5</sub>**

**a. Modelo de Pronóstico de Calidad de Aire para MP<sub>10</sub> y MP<sub>2,5</sub>**

El Ministerio del Medio Ambiente, utiliza la metodología de Pronóstico de calidad del aire para material particulado MP<sub>2,5</sub>, que fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°355/2016, y publicada en el Diario Oficial el 17.05.2016. Además, se cuenta con el modelo de pronóstico para MP<sub>10</sub> aprobado a través de la Resolución Exenta N° 607/2018 y publicada en el Diario Oficial el 07.02.2019.

Estos modelos entregan un pronóstico para los siguientes días para MP<sub>10</sub>, MP<sub>2,5</sub>. Los resultados del modelo de pronóstico están disponibles diariamente a partir de las 15:00 hrs.

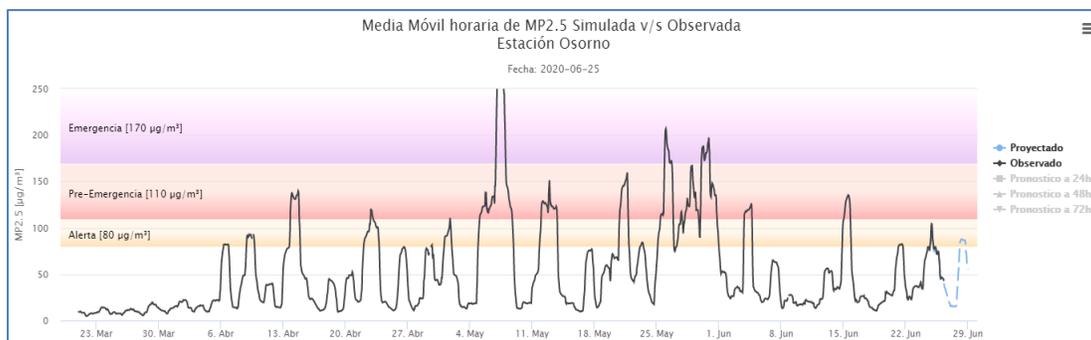


Figura 4. Gráfico de simulación y observación de media móvil 24 h, modelo de pronóstico WRF-MMA

**b. Pronóstico Meteorológico Regional**

Desde el año 2014 el MMA, en el marco de un convenio de cooperación con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), encargó a la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) el envío diario de índices de ventilación para la zona geográfica que comprende desde la Región Metropolitana a hasta la Región de Aysén (pronóstico especial para los Ministerios de Medio

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

Ambiente y Salud), como apoyo a la declaración de Alertas Sanitarias por Material Particulado MP<sub>10</sub> y MP<sub>2,5</sub>.

		Dirección General de Aeronáutica Civil					
		<b>Dirección Meteorológica de Chile</b> Centro Nacional de Análisis					
<b>PRONÓSTICO ESPECIAL PARA EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD (MARCHA BLANCA)</b>							
FECHA ELABORACIÓN: 23.03.2025				HORA DE ENVÍO: 17:55			
PRONÓSTICO METEOROLÓGICO VÁLIDO PARA LOS DÍAS							
REGIÓN	CIUDAD	VARIABLE	LUNES 24	MARTES 25	MIÉRCOLES 26	JUEVES 27	VIERNES 28
O'HIGGINS	RANCAGUA	TEMP MÍN (° C)	08	09	09	10	10
		TEMP MÁX (° C)	25	25	26	25	27
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
MAULE	CURICÓ	TEMP MÍN (° C)	08	09	09	10	10
		TEMP MÁX (° C)	25	25	26	25	25
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
	TALCA	TEMP MÍN (° C)	07	08	08	09	09
		TEMP MÁX (° C)	26	25	26	25	25
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
ÑUBLE	CHILLÁN	TEMP MÍN (° C)	04	06	07	06	07
		TEMP MÁX (° C)	26	25	24	23	24
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	TEMP MÍN (° C)	09	09	09	10	10
		TEMP MÁX (° C)	22	20	19	18	20
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
	LOS ANGELES	TEMP MÍN (° C)	08	09	09	10	10
		TEMP MÁX (° C)	26	26	24	23	24
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	S/P	S/P
ARAUCANÍA	TEMUCO	TEMP MÍN (° C)	10	08	06	04	07
		TEMP MÁX (° C)	27	28	24	20	19
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	CHUBASCOS	S/P
LOS RÍOS	VALDIVIA	TEMP MÍN (° C)	06	07	07	09	08
		TEMP MÁX (° C)	25	28	20	18	19
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	CHUBASCOS	CHUBASCOS
LOS LAGOS	OSORNO	TEMP MÍN (° C)	05	04	08	09	09
		TEMP MÁX (° C)	23	25	22	18	19
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	CHUBASCO	S/P
	PUERTO MONTT/ALERCE	TEMP MÍN (° C)	04	04	07	09	09
		TEMP MÁX (° C)	16	22	21	16	18
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	CHUBASCOS	S/P
AYSÉN	COYHAIQUE	TEMP MÍN (° C)	01	05	06	08	04
		TEMP MÁX (° C)	20	22	22	15	14
		PRECIPITACIÓN	S/P	S/P	S/P	CHUBASCOS	CHUBASCOS

Figura 5. Reporte pronóstico meteorológico elaborado por DMC para MMA

Lo anterior se complementa con el pronóstico entregado por el Centro Meteorológico Regional Sur, el cual es enviado de forma diaria (aprox. 15:00 horas) por dicha institución.

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**



Figura 6. Reporte pronóstico meteorológico elaborado por el Centro Meteorológico Regional Sur (CMR-Sur).

## **5. PLAN COMUNICACIONAL DE DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA 2025**

El propósito de este es difundir y entregar información a la comunidad, sobre el Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Osorno (PDAO) y las medidas a implementar, para salir del estado de saturación, con énfasis en la Gestión de Episodios Críticos (GEC).

Para los días en que se decrete Episodio Crítico, este se informará a las autoridades, a las fuentes fijas y establecimientos educacionales mediante correo electrónico. Además, esta información será difundida igualmente por redes sociales de la SEREMI del Medio Ambiente y publicada en los sitios web [www.airechile.mma.gob.cl](http://www.airechile.mma.gob.cl) y <https://pdao.mma.gob.cl/>

Por otra parte, para lograr informar de forma oportuna a la comunidad se implementará a partir del mes de abril el servicio de mensajería de texto y WhatsApp, donde se remitirá el pronóstico de calidad del aire con un día de anticipación, en episodios de emergencia.

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

La comunicación a organizaciones de deportistas se realiza a través del contacto con el representante de la Seremi del Deporte del Comité Operativo, también mediante correo electrónico.

**5.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS**

El procedimiento que se debe llevar a cabo para declarar los episodios críticos, indicado en el artículo 64 del PDA para la comuna de Osorno, se presenta a continuación:

- a) La SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, informará diariamente a la Delegación Presidencial Regional y a la SEREMI de Salud de Los Lagos la evolución de la calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como los resultados del sistema de pronóstico de calidad del aire para el día siguiente, durante la vigencia del Plan Operacional. **La comunicación se realizará entre las 15 y 18 hrs., vía correo electrónico y mensajería instantánea.**
- b) La Delegación Presidencial Regional declarará la condición de episodio crítico cuando corresponda, a través de una resolución, que será comunicada oportunamente a los servicios competentes. Asimismo, **la Delegación Presidencial Regional hará pública las medidas de prevención y/o mitigación que se adoptarán durante las situaciones de episodios críticos de contaminación.**
- c) En el caso de que se presenten niveles que definen situaciones de alerta, preemergencia y emergencia para MP<sub>2,5</sub>, y/o MP<sub>10</sub>, que no hubieran sido previstas por el sistema de pronóstico de calidad del aire, corresponderá a la Delegación Presidencial Regional informar oportunamente de la situación a la ciudadanía.
- d) Ante la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas posterior a la hora de comunicación del pronóstico, que asegure una mejoría en las condiciones de calidad del aire que invalide los resultados entregados por la metodología de pronóstico, el/la Delegado/a puede dejar sin efecto la declaración del episodio crítico, o adoptar las medidas correspondientes a los niveles menos estrictos, cumpliendo con las mismas formalidades a que está sujeta la declaración de estas situaciones.

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

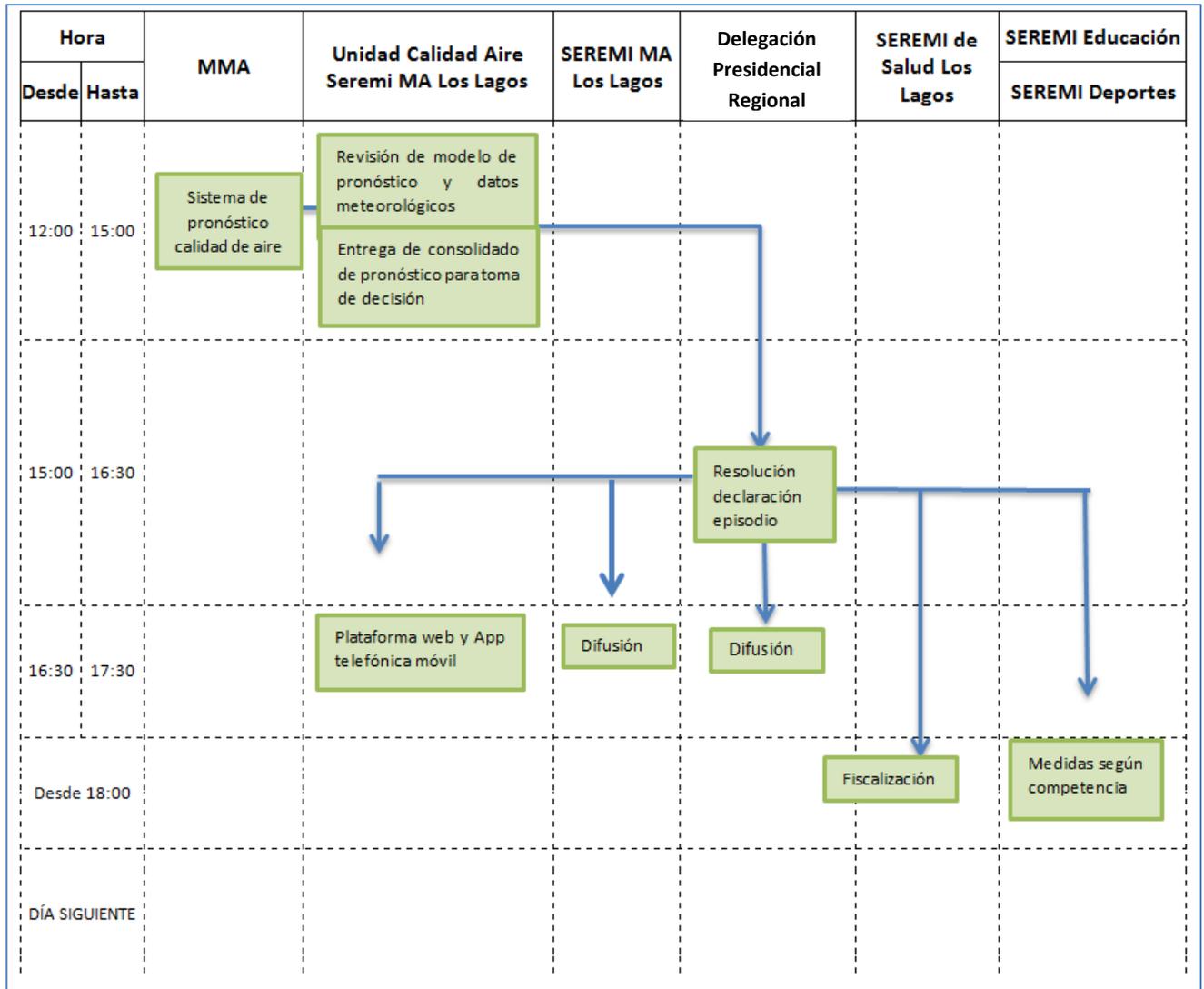


Figura 7. Flujo diario de declaración de episodios críticos

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

**5.1.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GESTIÓN DE EPISODIOS**

El Plan de Osorno en su Artículo 67 establece que, a partir del 1 de abril de 2022, durante el periodo de GEC se contemplan medidas de prevención y mitigación para **Alerta, Preemergencia y Emergencia**, las cuales se detallan en la Figura 8.

Alerta	Preemergencia	Emergencia
Se prohíbe humos visibles, en las zonas territoriales a definir. Durante todo el día.		Se prohíbe humos visibles, en toda la zona saturada. 0:00 a 18:00 hrs.
	Se prohíbe en la zona saturada, el funcionamiento de 2 o más artefactos a leña por vivienda. Todo el día	00:00 a 18 hrs.
		Se prohibirá en las zonas territoriales que la autoridad determine, el funcionamiento de artefactos unitarios residenciales a leña 18:00 a 24:00 hrs.
	Se prohibirá, el funcionamiento de calderas de calefacción a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt 18:00 a 24:00 hrs.	Todo el día.
	Se prohibirá, el funcionamiento de calderas industriales y calderas de calefacción. 18:00 a 24:00 hrs.	Todo el día.
	Se recomienda la suspensión de la actividad física y deportiva al aire libre, durante todo el día.	

Figura 8. Medidas en Episodios Críticos PDA Osorno

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

**a. Medidas del PDA Osorno durante la Gestión de Episodios Críticos por institución.**

**Medidas SEREMI de Salud Región de Los Lagos**

La SEREMI de Salud de la Región, en la comuna de Osorno, será la encargada de fiscalizar y sancionar en el caso de incumplimiento, conforme a sus atribuciones, de las siguientes medidas de prevención y mitigación<sup>3</sup>:

a) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Alerta**, se adoptará la siguiente medida:

No se permitirán en las zonas territoriales que la autoridad determine, entre las 00:00 y las 24:00 horas, humos visibles provenientes de artefactos unitarios residenciales a leña, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo.

**Esta medida aplica solo a los polígonos de zonas territoriales definidos en la Resolución Exenta N° 1717 de fecha 27 de marzo de 2025.**

b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Preemergencia**, se adoptarán las siguientes medidas:

i. No se permitirá en las zonas territoriales que la autoridad determine, entre las 00:00 y las 24:00 horas, humos visibles provenientes de artefactos unitarios residenciales a leña, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo.

ii. Se prohíbe en la zona saturada, entre las 00:00 y las 24:00 horas, el uso simultáneo de dos o más artefactos a leña por vivienda.

iii. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 18:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas industriales y calderas de calefacción con una potencia térmica nominal mayor a 75 kWt, que presenten emisiones mayores o iguales a 50 mg/m<sup>3</sup>N de material particulado.

iv. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 18:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas de calefacción a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt.

La medida indicada en letra "i" **solo aplica a los polígonos de zonas territoriales definidos en la Resolución Exenta N° 1717 de fecha 27 de marzo de 2025.**

c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Emergencia**, se adoptarán las siguientes medidas:

i. No se permitirán en la zona saturada, entre las 00:00 y las 18:00 horas, humos visibles provenientes de artefactos unitarios residenciales a leña, según metodología que establecerá la Autoridad Sanitaria, mediante acto administrativo.

ii. Se prohíbe en la zona saturada, entre las 00:00 y las 18:00 horas, el uso simultáneo de dos o más artefactos a leña por vivienda.

---

<sup>3</sup> De acuerdo a art. 66 del D.S.47/2015 MMA (PDA MP<sub>10</sub> y MP<sub>2,5</sub> Osorno)

# PLAN OPERACIONAL

## Gestión de Episodios Críticos 2025

### PDA OSORNO

iii. Se prohibirán en las zonas territoriales que la autoridad determine, entre las 18:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de artefactos unitarios a leña residenciales.

iv. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 00:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas industriales y calderas de calefacción, con una potencia térmica nominal mayor a 75 kWt, que presenten emisiones mayores o iguales a 50 mg/m<sup>3</sup>N de material particulado.

v. Se prohibirá en la zona saturada, entre las 00:00 y las 24:00 horas, el funcionamiento de calderas de calefacción a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt.

La medida indicada en letra "iii" **solo aplica a los polígonos de zonas territoriales definidos en la Resolución Exenta N° 1717 de fecha 27 de marzo de 2025.**

Con respecto a la prohibición del uso de los calefactores a leña que no se encuentren certificados conforme a la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustión o puedan combustión leña y pellet de madera (DS N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente), medida que se encuentra establecida en el Artículo 22 del PDAO, se indica que con motivo de la elaboración del proyecto definitivo del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona Centro Norte Los Lagos, se está evaluando la eliminación de esta medida debido a la complejidad de su fiscalización y a la dificultad económica de las familias para acceder a nuevos calefactores, por tanto no se fiscalizará el cumplimiento de dicho artículo durante el año 2025.

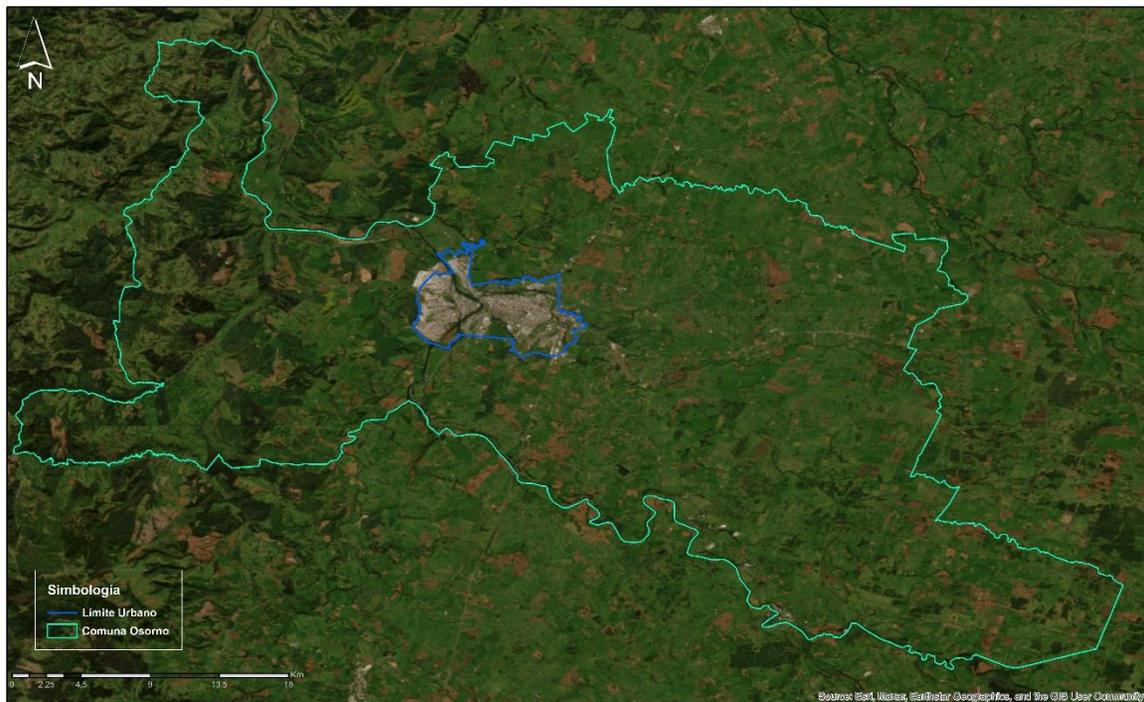


Figura 9. Limite comunal (verde), límite urbano según Plan Regulador (azul).

# PLAN OPERACIONAL

## Gestión de Episodios Críticos 2025

### PDA OSORNO



Figura 10. Límite radio urbano (en azul) y polígonos de zonas territoriales (en rojo).

De acuerdo a lo indicado en la Resolución<sup>4</sup> de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos, que define las zonas territoriales para la aplicación de las medidas en GEC, las medidas para el sector residencial aplican dentro del radio urbano y la prohibición de uso de calefactores en Emergencia aplica en los definidos polígonos de exclusión de uso de leña.

#### **Medidas SEREMI de Educación Región de Los Lagos**

- La SEREMI de Educación comunicará a los establecimientos educacionales, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico.
- Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, y de la implementación de medidas de prevención y mitigación en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.
- La SEREMI de Educación deberá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar en aquellos días en que se declare un episodio crítico, las cuales podrán ser reemplazadas por actividades físicas de bajo impacto.

<sup>4</sup> Resolución Exenta N° 1717 del 27 de marzo de 2025 de la SEREMI del Medio Ambiente.

**PLAN OPERACIONAL**  
**Gestión de Episodios Críticos 2025**  
**PDA OSORNO**

**Medidas SEREMI de Deporte Región de Los Lagos**

- La SEREMI del Deporte difundirá el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos entre las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada, y en aquellos días en que se declare un episodio crítico en nivel de pre emergencia y emergencia, suspendan las actividades deportivas al aire libre.

**Medidas de CONAF/SAG Los Lagos**

- A la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y al Servicio Agrícola y Ganadero, le corresponde la fiscalización, en el ámbito de sus competencias, de la prohibición de quemas de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos de aptitud preferentemente en un radio de 1 km desde el límite urbano de la comuna de Osorno, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de septiembre.